

HOLDING SÁNCHEZ GARCÍA SAGSA S.A.

Samborondón, Agosto 12 de 2020

Señor Ingeniero
José Enrique Sánchez Cazar
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la junta General de Accionistas de la compañía **HOLDING SÁNCHEZ GARCÍA SAGSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, se resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, tiene poder amplio y suficiente para, individual o separadamente, administrar la compañía con las atribuciones constantes dentro del marco legal estatutario. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, subrogando al Gerente General en caso de ausencia temporal.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el notario Tercero de Guayaquil, doctor Bolívar Peña Malta, el 8 de abril del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborombón el 2 de junio del 2010.

~~Atentamente,~~

María José Aray Tramontana
C.C. 091729039-7
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Samborondón, Agosto 12 de 2020.

José Enrique Sánchez Cazar
C.C. 171162091-2



LOS DATOS DE ESTA
ENCUESTA
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA

TRÁMITE NÚMERO: 2157

9193277QFBTRZA

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	1993
	15/09/2020
	1401
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

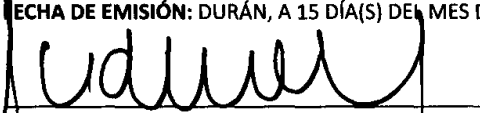
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING SANCHEZ GARCIA SAGSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	1711620912
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, SUBROGANDO AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1

1. The first part of the paper is devoted to a general discussion of the problem of the existence of a solution of the system of equations (1) for arbitrary values of the parameters α and β . It is shown that the system has a solution for arbitrary values of the parameters α and β if and only if the condition $\alpha + \beta = 1$ is satisfied. In this case the solution is unique and is given by the formula

$$x = \frac{1}{\alpha + \beta} \left(\alpha x_1 + \beta x_2 \right)$$

where x_1 and x_2 are the solutions of the system of equations (1) for $\alpha = 1$ and $\beta = 0$ and for $\alpha = 0$ and $\beta = 1$ respectively.